



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 033 DE 2021

OBJETO: “Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para los Contratistas de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz, en Sesión No. 249 de fecha 18 de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido, en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en : “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan dentro de las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 9 de diciembre de 2021, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 13 de diciembre de 2021, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 033 de 2021, en la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los terminos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 33 de 2021, se resaltan las siguientes:
 - **OBJETO:** Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para los Contratistas de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz.
 - **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el vencimiento del plazo o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
 - **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** La asignación del presupuesto obedece a una bolsa de recursos agotable, conforme a la proyección de viajes nacionales a realizar por parte de los contratistas de la Subcuenta PDET- FCP. El presupuesto será hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) incluido IVA, cualquier clase de impuesto, tasas o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, atendiendo las necesidades del PA-FCP.
 - **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	13/12/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 15/12/2021	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	20/12/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 de la mañana del 22/12/2021	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaen

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>





		paz.gov.co/EquVijKSOdVFNh4BzNkA2zOgB1KF5pzgl8ZdS5tpy_CO36Q?e=UTWdlR
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 22/12/2021	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	23/12/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	05/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 11/01/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	17/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	20/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 21/01/2022	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 25/01/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

8. Que el 20 de diciembre de 2021, se publicó la **Adenda No. 01** a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
9. Que, la sociedad **MAYATURS** formuló **observaciones al análisis preliminar**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, antes del 11 de enero de 2022.
10. Que el 20 de diciembre de 2021, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas por el interesado a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
11. Que, según el cronograma del proceso, el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 am, se tenía previsto la **presentación de propuestas** por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 033 DE 2021”), bajo la plataforma de OneDrive, se presentaron las siguientes propuestas:
 1. RECIO TURISMO S.A.
 2. SUBATOURS S.A.S.



12. Que, conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la **audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso**, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 22 de diciembre de 2021 a las 02:00 p.m.
13. Que según lo establecido en el cronograma del proceso el 05 de enero de 2022, fue publicado el Informe de evaluación preliminar, mediante el cual se solicitó a los proponentes; RECIO TURISMO S.A. y SUBATOURS S.A, allegar las subsanaciones al proceso.
14. Dentro del término otorgado para subsanar solamente el proponentes RECIO TURISMO S.A. allegó la documentación requerida.
15. Efectuada la validación por parte del equipo evaluador, la documentación presentada por RECIO TURISMO S.A., no dio lugar al cumplimiento de los requisitos habilitantes, en consecuencia, las propuestas presentadas por RECIO TURISMO S.A. y SUBATOURS S.A, fueron rechazadas al incurrir en la causal No. 1 del numeral 6.1 “CAUSALES DE RECHAZO” del análisis preliminar.
16. Que el numeral 6.2 “**DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**” del Análisis Preliminar, indicó:

“ Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:

1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.”
17. Que como ya se indicó, ninguno de los postulados (RECIO TURISMO S.A. y SUBATOURS S.A.S.) **CUMPLIÓ CON LO REQUISITOS TECNICOS, Y FINANCIROS EXIGIDOS EN EL ANALISIS PRELIMINAR**
18. Que mediante comité fiduciario No. 249 del 18 de enero de 2022, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria **de fallida** de la convocatoria abierta No. 33 de 2021.
19. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario **DECLARAR FALLIDA** la **convocatoria abierta No. 33 de 2021**, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y Desierto” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: “Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar” y según lo establecido en el Numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1. “Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar”.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la **Convocatoria Abierta No. 033 de 2021** cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para los Contratistas de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz”*, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 20 días del mes de enero de 2022.

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Proyecto: Jennifer Clavijo Rey – Abogada – Coordinación Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño – Líder Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

